

Gloria Piedad Callejas Ramirez

1. FECHA Y HORA																													
MES 2025 01 02 03 04 DIA 05 06 07 08 21 09 10 11 12										HORA 00 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23										MINUTOS 00 10 20 30 40 50									
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)																													
VIA PRINCIPAL										VIA SECUNDARIA										MUNICIPIO					LOCALIDAD O COMUNA				
TIPO DE VIA										TIPO DE VIA										Armenia									
NUMERO O NOMBRE										NUMERO O NOMBRE																			
AV CL CR AU DG TR 19										AV CL CR AU DG TR 20																			
3. PLACA (MARQUE LETRAS)																													
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z																													
4. PLACA (MARQUE NUMERO)																													
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																													
MATRICULADO EN: Circasia																													
5. CODIGO DE INFRACCIÓN																													
A B C D E F G H I J 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9																													
6. CLASE DE SERVICIO																													
DIPLOMATICO OFICIAL PARTICULAR ☒ PUBLICO																													
7. TIPO DE VEHICULO																													
BICICLETA O TRICICLO												CAMION																	
TRACCION ANIMAL												VOLQUETA																	
AUTOMOVIL												TRACTOCAMION																	
CAMPERO												MOTOCICLO																	
CAMIONETA												MOTOTRICICLO																	
MICROBUS												MOTOCARRO																	
BUSETA												MOTOCICLETA ☒																	
BUS												CUATRIMOTO																	
BUS ARTICULADO												REMOLQUE/SEMIREM.																	
8. RADIO DE ACCION																													
NACIONAL MUNICIPAL																													
9. MODALIDAD DE TRANSPORTE																													
PASAJERO MIXTO CARGA																													
9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS																													
COLECTIVO INDIVIDUAL MASIVO ESPECIAL																													
10. DATOS DEL INFRACCTOR																													
TIPO DE DOCUMENTO										NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD																			
C.C T.I C.E PAS PPT																													
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NUMERO																													
CATEG.																													
EXP. VENC. NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS																													
DIRECCIÓN																													
EDAD TELEFONO FIJO Y/O CELULAR MUNICIPIO																													
DIRECCIÓN ELECTRONICA																													
11. TIPO DE INFRACCTOR																													
CONDUCTOR ☒ PEATON PASAJERO																													
12. LICENCIA DE TRANSITO																													
ORG. DE TTO										NUMERO DE DOCUMENTO																			
63190000										10028211465																			
13. DATOS DEL PROPIETARIO																													
TIPO DE DOCUMENTO										No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD										NOMBRES Y APELLIDOS									
X T.I C.E PAS PPT 1 0 9 8 7 0 6 9 7 6																				GLORIA PIEDAD CALLEJAS RAMIREZ									
14. DATOS DE LA EMPRESA																													
NOMBRE DE LA EMPRESA:																				TARJETA DE OPERACIÓN N°									
NIT																													
15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO																													
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS															PLACA					ENTIDAD									
JORGE ENRIQUE GARCIA VELANDIA															205					Armenia									
NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DAVIDAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAO O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD, INCURRIRA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL(CONCLUSIÓN- COHECHO O FALSEDAO IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO)																													
16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN																													
PATIO N°										GRUA NUMERO:										CONSECUTIVO N°									
DIRECCIÓN DEL PATIO										PLACA GRUA																			
17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO																													
a la motociclista se le solicitó que se orillara lo cual no lo hizo ella iba hablando por celular y al revisar los documentos con el sistema no figura con soat vigente ni con técnico mecánica vigente. . no se inmoviliza																													
18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE																													
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS										C.C. No					DIRECCIÓN					TELEFONO:									
HERNAN HENAO										7560945																			



FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO JORGE ENRIQUE GARCIA VELANDIA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO	FIRMA DEL PRESUNTO INFRACCTOR C.C. No	FIRMA DEL TESTIGO C.C. No 7560945
---	--	--

Salir

Datos Básicos

Tipo Documento: CÉDULA CIUDADANÍA Número Documento: 1098706976
 Nombre: CLORIA PIEDAD Apellidos: CALLEDAS RAMIREZ
 Estado de la persona en RUNT: ACTIVA Celular:
 Correo Electrónico:

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio - Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Dato Migrado	Fecha Actualización
SIN INFORMACION	ARMENIA - QUINDIO -	0000000000	CASA	ACTIVO	NO	2023-01-11T08:57:33

Se efectúa de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 2017, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a: dirección, correo electrónico y teléfono. La RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 16 de septiembre de 2017.

ST-PTM-IT-016424

Armenia, Quindío 27 de noviembre de 2025

Señor

GLORIA PIEDAD CALLEJAS RAMIREZ

SIN INFORMACION (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono SIN INFORMACION

ARMENIA-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte JORGE ENRIQUE GARCIA identificado con **placa** 205, realizó la orden de comparendo número 63001000000046432603 el día 21/03/2025 por la infracción D02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** FPL35 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

“Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculcado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



ALCAIDA DE
ARMENIA

Secretaría de Tránsito

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Condenación por multas. Serán sumariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Dejo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 23 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo Carta 100 y 100 L. 709/02, establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda



R-DF-SG-001 V2 21/02/2025



Secretaría de Tránsito

banción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción para determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión.

Por toda la potestad que le corresponde, para que dentro de los diez (10) días siguientes al presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Tránsito para rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia, para aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

En consecuencia, se le informa que de conformidad con el artículo 100 de la Ley de Tránsito, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser el representante legal.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.


Susana Ocasio
Inspección Primera de Tránsito



ALCALDÍA DE
ARMENIA

Secretaría de Tránsito

SEITA

ST-PTM-IT-016424

Armenia, Quindío 27 de noviembre de 2025

Señor

GLORIA PIEDAD CALLEJAS RAMIREZ

SIN INFORMACION (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono SIN INFORMACION

ARMENIA-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte JORGE ENRIQUE GARCIA identificado con **placa** 205, realizó la orden de comparendo número 63001000000046432603 el día 21/03/2025 por la infracción D02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** FPL35 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

“Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Milson A. López G.
C.C. 9.737.374

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012

127 NOV 2025



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025



Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO
AUTOMOTOR.

La Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT- 016424	13/11/2025	GLORIA PIEDAD CALLEJAS RAMIREZ	SIN INFORMACI ON	SIN INFORMACI ON	630010000000 46432603- infracción D02	FPL35

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

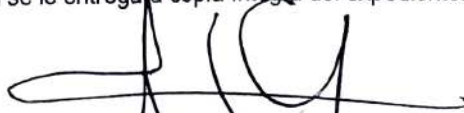
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia integra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (27 de febrero de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (5) de marzo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Valentina Damelines Chica / Contratista Inspección de tránsito